



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023
15:27:42 COT
Motivo: Doy V° B°



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/09/2023
17:01:36 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023 20:47:30
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:39:56 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Ministro de Economía y Finanzas, señor **ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**, identificado con DNI N° 42306918, designado mediante Resolución Suprema N° 332-2022-PCM de 11 de diciembre de 2022; a quien en adelante se le denominará **"EL MEF"**; y de la otra parte la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con RUC N° 20131378972 y domicilio legal en Jirón Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Contralor General de la República, **NELSON EDUARDO SHACK YALTA**, identificado con DNI N° 07263359, designado mediante Resolución Legislativa N° 016-2016-2017-CR de 19 de julio de 2017; a quien en adelante, se le denominará **LA CONTRALORÍA**.

LA CONTRALORÍA y **EL MEF** mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO**, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MEF, en concordancia con lo dispuesto en su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro del bienestar general de la población.

LA CONTRALORÍA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, es un organismo constitucionalmente autónomo y es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que, supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. Conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, Ley N° 27785) tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 15 de la Ley N° 27785, es una atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental, siendo que los objetivos de la capacitación están orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, LA CONTRALORÍA a través de la Escuela Nacional de Control (en adelante la "ENC"), o mediante convenios celebrados con entidades públicas o privadas, ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el literal z) del artículo 22 de la Ley N° 27785 antes referida, es atribución de **LA CONTRALORÍA** celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.



Firmado digitalmente por
SHACK YALTA Nelson Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 12:36:52 -05:00



Firmado digitalmente por
WURST DE LA VEGA Gonzalo
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTRO GRANDEZ Zusi
Marilitt FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:45:36 -05:00



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023
15:27:45 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023 20:47:36
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/09/2023
17:01:41 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:39:56 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Mensia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:18:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:14:42 -05:00



Firmado digitalmente por
WURST DE LA VEGA Gonzalo
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTRO GRANDEZ Zusi
Marlitt FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:45:36 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA:

DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444).
- 2.3 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27806).
- 2.4 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.5 Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- 2.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 183, que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 2.9 Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 2.10 Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- 2.11 Decreto Supremo N° 207-2023-EF, que aprueba la modificación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 256-2019-EF.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 325-2023-EF/41 que aprueba la modificación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobada con Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41.
- 2.13 Resolución Ministerial N° 225-2023-EF/43, que aprueba la realización del "Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas" (en adelante, CEU-MEF).
- 2.14 Resolución Directoral N° 250-2023-EF/43.01, que aprueba la Directiva N° 004-2023-EF/43.02 "Ejecución del Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas".

Las referidas normas incluyen sus disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA:

DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre **LA CONTRALORÍA** y **EL MEF**, con la finalidad de unir esfuerzos para la ejecución de los Cursos de Extensión Universitaria (en adelante, CEU) que desarrollará **EI MEF** con el apoyo técnico, logístico y/u operativo de **LA CONTRALORÍA**.

CLÁUSULA CUARTA:

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. En mérito al presente **CONVENIO**, **LA CONTRALORÍA** se compromete a:

- a) Otorgar en uso a **EL MEF**, el aula SUM de la ENC, con el equipamiento y mobiliario con el que cuenta – una pc, ecran, proyector, conectividad al wifi y aula virtual (repositorio de material académico) – para llevar a cabo los CEU señalados en la cláusula tercera del presente documento, los mismos que estarán en buenas condiciones de funcionamiento. Para lo cual, durante la vigencia del presente



Firmado digitalmente por
SHACK YALTA Nelson Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 12:37:33 -05:00



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023
15:27:48 COT
Motivo: Doy V° B°



CONVENIO, el uso del aula SUM se encuentra sujeto, en cada oportunidad de la ejecución de los CEU, a la coordinación previa entre las partes.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/09/2023
17:01:44 COT
Motivo: Doy V° B°

- b) Designar a expositores de **LA CONTRALORÍA** para participar en actividades extra curriculares que organice **EL MEF**, previa solicitud cursada por esta última entidad de manera formal, con quince (15) días hábiles de anticipación, con la finalidad de verificar la disponibilidad.
- c) Permitir el acceso y salida del personal de **EL MEF** y usuarios debidamente identificados a las instalaciones de la ENC para el desarrollo y participación en las actividades de capacitación, en los ambientes acondicionados para tal fin.

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023 20:47:50
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:39:56 -05:00

4.2. En mérito al presente convenio **EL MEF** se obliga a:

- a) Designar expositores de **EL MEF**, según disponibilidad, para participar en actividades académicas que organice la ENC, previa solicitud cursada por esta última entidad de manera formal, con quince (15) días hábiles de anticipación.
- b) **EL MEF** comunicará oportunamente a la ENC, los cronogramas, el listado de participantes y demás información necesaria para dar cumplimiento al presente convenio. Asimismo, **EL MEF** se compromete a cumplir el horario preestablecido por la ENC.
- c) Garantizar el uso adecuado de la infraestructura, los equipos, muebles e inmuebles asignados por la ENC, dándoles buen uso y conservándolos en condiciones adecuadas, de acuerdo a los protocolos previstos por la Escuela Nacional de Control.
- d) Dar acceso y uso del material que se imparta en los CEU.



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Mensia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:23:00 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Colaboración Interinstitucional, el mismo no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones.

Cada parte asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el **CONVENIO**, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:18:42 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como Coordinadores a los directivos señalados a continuación:

Por **LA CONTRALORÍA**:

- El/La Director(a) de la Dirección General de la Escuela Nacional de Control o quien haga sus veces.

Por **EL MEF**:

- El/La Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces.



Firmado digitalmente por
SHACK YALTA Nelson Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 12:39:06 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:14:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTRO GRANDEZ Zusi
Marlitt FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:45:36 -05:00



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023
15:27:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023 20:47:56
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/09/2023
17:01:48 COT
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad, reserva de la información o documentación que produzcan o tengan acceso como consecuencia de la ejecución del **CONVENIO**, salvo que cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación o ésta sea de dominio público, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley de Protección de Datos Personales, aprobada mediante Ley N° 29733, su Reglamento, Directivas y normas conexas. La obligación de mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia el **CONVENIO**.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:39:56 -05:00

Asimismo, se obligan a utilizar los datos e información exclusivamente para el objeto señalado en el **CONVENIO**. En este sentido, ambas instituciones se obligan a no proporcionar, divulgar o comunicar a terceros la información citada, por cualquier medio mecánico, electrónico u otro, siendo responsables por el mal uso que se pueda dar.



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Mensia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:28:18 -05:00

En el supuesto que se tomara conocimiento que la reserva de la información y/o demás elementos lógicos pudieran verse comprometidos, la parte afectada comunicará de inmediato a la otra parte, mediante oficio para que se apliquen las medidas de seguridad y acciones que la situación amerite



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:23:00 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por **EL MEF** bajo las estipulaciones del **CONVENIO** serán de exclusividad de **EL MEF**, no podrán darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al MEF, sin su autorización expresa. **EL MEF** conservará la propiedad de todos los conceptos, soluciones, conocimientos, herramientas, cuestionarios y evaluaciones, módulos, cursos, marcos, software, algoritmos, bases de datos, contenidos y modelos. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el **CONVENIO**.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:14:42 -05:00

Lo señalado en el párrafo anterior también aplica a favor de la Contraloría General de la República, tratándose de cualquier asunto o material producido o generado por ésta bajo las estipulaciones del **CONVENIO**.



LAS PARTES se comprometen a no utilizar el nombre o las marcas comerciales de la otra parte en ninguna comunicación con terceros sin el permiso previo por escrito de la otra parte, a menos que tenga la obligación legal de hacerlo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente **CONVENIO** es de libre adhesión y separación.

De conformidad a lo establecido en el numeral 88.3, del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, **LAS PARTES** suscriben el **CONVENIO** de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, el **CONVENIO** podrá declararse concluido previa notificación



Firmado digitalmente por
WURST DE LA VEGA Gonzalo
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SHACK YALTA Nelson Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 12:39:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTRO GRANDEZ Zusi
Marilit FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:45:36 -05:00



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023
15:27:53 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023 20:48:02
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/09/2023
17:01:51 COT
Motivo: Doy V° B°

a la otra parte con una anticipación de quince (15) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, el **CONVENIO** podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 10.1 Por mutuo acuerdo, para lo cual **LAS PARTES** emitirán las comunicaciones, dejando constancia expresa de su voluntad de extinguir el **CONVENIO** e indicando la fecha en que quedará resuelto.
- 10.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los compromisos del **CONVENIO**.
- 10.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.
- 10.4 Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:39:56 -05:00

En los supuestos de los numerales 10.2 y 10.3, la parte que invoque el motivo deberá comunicarlo por escrito a su contraparte dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de ocurrido el incumplimiento o tener conocimiento de este; o en cualquier momento, en caso de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, cuando las consecuencias del hecho tuvieran naturaleza permanente. La resolución del **CONVENIO** se efectivizará en la fecha que la parte afectada lo comunica.



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Mensia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:28:18 -05:00

En el supuesto del numeral 10.1, la resolución del **CONVENIO** se efectivizará en la fecha que **LAS PARTES** acuerden. En el supuesto del numeral 10.4, la resolución del **CONVENIO** se rige por lo previsto en la Cláusula Novena.



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:23:00 -05:00

En todos los casos, las comunicaciones deberán ser suscritas por el funcionario con facultad para suscribir convenios de cooperación interinstitucional.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:18:42 -05:00

Los compromisos que no se hubieran iniciado, al momento de la resolución del **CONVENIO**, quedarán sin efecto, en tanto que aquellos que se encuentren en ejecución deberán continuar hasta su culminación o podrán resolverse de mutuo acuerdo escrito de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del **CONVENIO** se procederá a solucionar mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que las anima en la celebración del **CONVENIO**.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:14:42 -05:00

Para tal efecto, se realizarán comunicaciones por escrito entre los Coordinadores interinstitucionales designados en la Cláusula Sexta. Los puntos de discrepancia, conflicto o controversia serán resueltos en un plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogable por una sola vez, por un período similar. De no solucionarse la discrepancia, se podrá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula Novena.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a actuar íntegramente y conducirse en todo momento, durante la ejecución del **CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios o integrantes.



Firmado digitalmente por
WURST DE LA VEGA Gonzalo
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SHACK YALTA Nelson Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 12:40:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTRO GRANDEZ Zusi
Marlitt FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:45:36 -05:00



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023
15:27:55 COT
Motivo: Doy V° B°



LAS PARTES acuerdan que de presentarse algún acto o hecho que infrinja la presente cláusula, el **CONVENIO** quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula Décima.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido que, **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse la una a la otra, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, debiéndose enmarcarse dentro de los alcances del artículo 1315 del Código Civil; asimismo, no habrá responsabilidad civil por la aplicación de la Cláusula Novena de la libre adhesión y separación que **LAS PARTES** pudieran eventualmente invocar.

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 29/09/2023 20:48:08
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 29/09/2023
17:01:55 COT
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de dos (2) años, contado a partir de la fecha de la última suscripción, pudiendo ser renovado por **LAS PARTES** a través de la suscripción de la Adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de 30 días calendarios antes de su vencimiento.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:39:56 -05:00

Las modificaciones al presente **CONVENIO** que **LAS PARTES** consideren convenientes, se harán mediante Adenda, debidamente suscrita, la misma que formará parte integrante del **CONVENIO** y entrará en vigencia a partir de su suscripción por **LAS PARTES**, salvo indicación expresa en contrario.



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Mensia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:28:18 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DOMICILIO

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del **CONVENIO**. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días calendario de anticipación, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:23:00 -05:00

En señal de conformidad con el contenido del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** proceden a suscribirlo con firma digital, entrando en vigencia a partir de la fecha de la última suscripción.



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:18:42 -05:00

LA CONTRALORÍA

EL MEF



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 18:14:42 -05:00

Firmado digitalmente por SHACK
YALTA Nelson Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2023 12:40:42 -05:00

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Contraloría General de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por
WURST DE LA VEGA Gonzalo
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTRO GRANDEZ Zusi
Marilit FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-09-2023 17:45:36 -05:00